



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 4 de 2021

05001 41 05 001 2018 01398 00

Dentro del presente proceso promovido por CRISTIAN MAURICIO MONTOYA VÉLEZ en contra de ARGEMIRO RAMÍREZ VALENCIA, esta agencia judicial requirió a la EPS SURA y a COLPENSIONES con el fin de que informaran la dirección física y electrónica que el Sr. ARGEMIRO RAMÍREZ VALENCIA tenía registrada en esas entidades, petición que fue resuelta conforme documentos obrantes dentro del plenario.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que intente realizar las gestiones de notificación en la CALLE 32 No. 76 – 34 de la Ciudad de Medellín y al correo electrónico argemiro1023@gmail.com, conforme a la información suministrada por las entidades de seguridad social y en los términos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 101_ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a00fb84a2b9d80e38c11c2e21482a5d5eb0dbfbf61b5ccf3a1d354fda2bc092d

Documento generado en 04/10/2021 09:50:18 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**